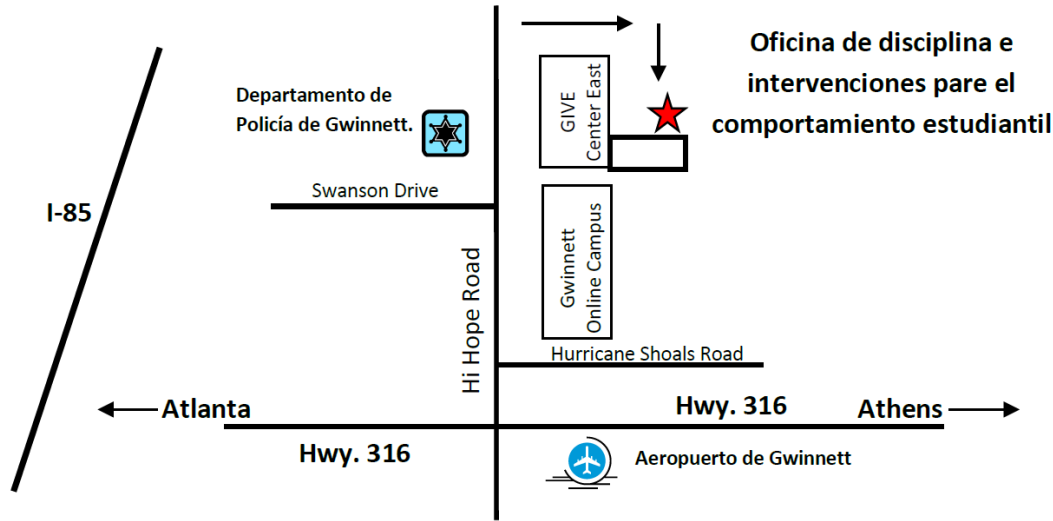


MAPA CON DIRECCIONES PARA LA OFICINA DE DISCIPLINA E INTERVENCIONES PARA EL COMPORTAMIENTO ESTUDIANTIL



- Tome la carretera I-85 hacia la carretera 316.
- Viaje hacia el este por la carretera 316 rumbo a Athens.
- De vuelta a la izquierda cuando llegue a Hi Hope Road, en el primer semáforo.
- Continúe recto y pase frente edificio de Gwinnett Online, y la escuela GIVE, que se encuentran a la mano derecha.
- Entre por el lado del norte del estacionamiento de la escuela GIVE East. Busque el letrero que dice “*Student Drop-off and Pick-up*”
- Continúe hacia la parte de atrás de la escuela GIVE East, y puede estacionarse en donde se encuentra la Oficina de Disciplina y Comportamiento Estudiantil.

INFORMACIÓN PARA LOS PADRES/TUTORES REFERENTE A LAS AUDIENCIAS DISCIPLINARIAS



Oficina de Disciplina e Intervenciones para el Comportamiento de los Alumnos

Gwinnett County Public Schools

723 Hi Hope Road, Lawrenceville, Georgia 30043

Phone: 770-513-6607 • **Fax:** 770-513-6840

INFORMACIÓN PARA LOS PADRES REFERENTE A LAS AUDIENCIAS DISCIPLINARIAS

Durante su carrera escolar, los estudiantes aprenden acerca de sus responsabilidades como buenos ciudadanos. Para ser ciudadanos responsables, los alumnos deben aprender a obedecer las reglas del sistema educativo, así como las reglas del condado, del estado, y de la nación.

Para asegurarnos de que los estudiantes están al tanto de las expectativas que las escuelas tienen para ellos, al principio de cada año escolar se les proporciona el “Código de Disciplina para Padres y Estudiantes”, para que lo lean. Cuando la escuela considera que el estudiante ha violado el código de disciplina, y que dicho estudiante debe recibir consecuencias de suspensión a largo plazo, o expulsión, la escuela refiere al estudiante a una audiencia disciplinaria.

¿CÓMO SE LLEVA A CABO ESTE PROCESO?

Si el estudiante ha violado las reglas del Código de Disciplina, los administradores de la escuela realizarán una investigación de la supuesta violación a las reglas. Si los administradores de la escuela determinan que el estudiante ha cometido una violación del código, y tienen suficiente información para considerar que el estudiante ha violado las reglas, el administrador podrá determinar la consecuencia. En algunos casos, los administradores podrán referir al estudiante a una audiencia disciplinaria.

Si este es el caso, el administrador se pondrá en contacto con los padres/tutores del estudiante para informarles del incidente, y notificarles la fecha y la hora en que se llevará a cabo la audiencia. Inmediatamente después, la escuela enviará por correo un paquete con la información, que contiene los siguientes documentos:

- Notificación de la suspensión
- Renuncia de los derechos pertinentes a la audiencia disciplinaria
- Mapa con la dirección de la Oficina de Disciplina
- Una copia del código de disciplina para los estudiantes
- Procedimientos a seguir durante la audiencia disciplinaria, incluyendo los derechos de los padres/tutores, relacionados con la audiencia

¿POR QUÉ SE LLEVARÁ A CABO UNA AUDIENCIA DISCIPLINARIA?

De acuerdo a las leyes del estado, el director de la escuela local podrá suspender a un estudiante hasta por 10 días. Si el director recomienda una suspensión de más de 10 días, el estudiante deberá ser remitido a una audiencia disciplinaria, ya que únicamente los miembros de la Junta Directiva de las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett, podrán recomendar una suspensión de más de 10 días, de acuerdo a las leyes del estado (O.C.G.A. sección 20-2-753, 2014).

Durante la audiencia disciplinaria, el oficial a cargo de la misma (en representación de los miembros de la junta directiva) determinará si el estudiante ha violado el código de disciplina. El oficial emitirá una consecuencia adecuada para la violación de la (s) regla (s).

¿QUIÉN ASISTE A UNA AUDIENCIA DISCIPLINARIA, Y QUE SUCEDE?

El director y/o el subdirector de la escuela del alumno asistirán a la audiencia disciplinaria. Los administradores podrán traer testigos por parte de la escuela, tales como maestros, estudiantes o personal escolar, para que testifiquen en relación a la presunta falta.

Es importante que el estudiante y uno de los padres/tutores asistan a la audiencia disciplinaria, para que el estudiante tenga oportunidad de dar su versión del incidente, proporcionar evidencia, y prepare su defensa de los cargos en su contra. *Debido a la índole delicada de las audiencias disciplinarias y el uso de grabadoras en las salas de audiencias, se le advierte que no se permitirá el ingreso de bebés o niños pequeños en las salas de audiencias. Los empleados de las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett no están autorizados para ofrecer cuidado de niños durante las audiencias, así que por favor planee asistir teniendo en cuenta lo anterior.*

El estudiante podrá presentar testigos que den información a su favor. El estudiante puede traer copias de la evidencia tales como fotografías, video, etc., las cuales podrá presentar en la audiencia.

El estudiante tiene derecho de tener un representante legal. Si el estudiante va a traer un

abogado, la familia deberá notificar a la Oficina de Disciplina e Intervenciones para los Alumnos, 24 horas antes de la audiencia disciplinaria, para que la escuela pueda asegurar la presencia de un abogado que esté presente representando al sistema escolar.

La audiencia se lleva a cabo en tres partes.

La primera parte es cuando se presenta la evidencia. La escuela y el estudiante podrán presentar evidencia y/o tener testigos para que presenten información relacionada con el incidente. El Oficial de la audiencia determinará si el estudiante violó las reglas de la escuela. Si se determina que el estudiante no violó ninguna de las reglas, podrá regresar a la escuela al día siguiente. Si el estudiante es culpable de violar las reglas de la escuela, se procederá con la segunda parte.

La segunda parte es cuando la escuela presenta los documentos con las calificaciones, asistencia a la escuela, y disciplina del alumno.

La tercera parte es la etapa final, en la cual el Oficial presenta su decisión en cuanto a la consecuencia.

¿QUÉ SUCEDE CUANDO LOS PADRES NO ESTÁN DE ACUERDO CON LA DECISIÓN?

Si el padre/tutor no está de acuerdo con la decisión del Oficial, él/ella puede apelar a la Junta Directiva de las Escuelas, durante los 20 días siguientes a la audiencia. La información de los derechos para apelar se encuentra en la carta de información referente a los resultados de la audiencia.

¿CUÁLES PUEDEN SER LAS CONSECUENCIAS?

Los oficiales de la audiencia cuentan con un amplio rango de consecuencias, incluyendo el servicio comunitario, la restitución, el Programa de Vínculos Familiares Duraderos, la suspensión dentro de la escuela, el aumentar los días de suspensión, y la posibilidad de asistir al Centro Educativo de Intervenciones, en el condado de Gwinnett (GIVE). Los oficiales tienen también la

autoridad de suspender a un alumno hasta por un año (365 días) y pueden también, recomendar expulsión permanente a la Junta Directiva de las Escuelas.

¿QUÉ SIGNIFICA LA EXPULSIÓN PERMANENTE?

En los casos más serios, el Oficial puede remitir una recomendación a la Junta Directiva de las Escuelas (BOE por sus siglas en inglés), para la expulsión permanente. La Junta Directiva de las Escuelas revisará el caso y determinará si se merece la expulsión permanente. El alumno que ha sido expulsado permanentemente no puede regresar a su escuela ni asistir a ninguna escuela dentro del distrito.

¿PREGUNTAS ADICIONALES?

Las familias que tengan preguntas adicionales pueden llamar a la Oficina de Disciplina e Intervenciones para el Comportamiento de los Alumnos al teléfono 770-513-6607. También pueden encontrar información adicional en el Código de Disciplina que se encuentra en el sitio en internet de las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett.

Es la política de las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett, no discriminar en base a género, edad, raza, color, discapacidad, religión u origen nacional en cualquier programa o actividad, empleo, admisión, servicio, tratamiento, admisiones a instalaciones o acceso a cualquier programa o actividad, operada por la Junta Directiva o en las prácticas de empleo de la Junta Directiva.